


## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 40- 2015-MSMM


Santa María del Mar, 10 de febrero del 2,015

### VISTO;




El Memorandum N° 0067-2015 OPP/MSMM de fecha 05 de febrero del 2015, y a la propuesta de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de esta comuna; hacen conocer que mediante el Acuerdo de Concejo Municipal N° 037-2014-MSMM del 28 de diciembre del 2014, se aprueba y acepta el aporte otorgado por PROCIBARIS S.A.C, CETEMIN y la Pontificia Universidad Católica del Perú, a favor de la Municipalidad de Santa María del Mar,


### CONSIDERANDO:




Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.



Que, mediante el Acuerdo de Concejo Municipal N° 037-2014-MSMM del 28 de diciembre del 2014 se aprueba y acepta el aporte otorgado por PROCIBARIS S.A.C, CETEMIN y la Pontificia Universidad Católica del Perú, a favor de la Municipalidad de Santa María del Mar.



Que, mediante Informe N° 067-2015 OPP/MSMM de fecha 05 de Febrero del 2015, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa que se hace necesario Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad de Santa María del Mar del Departamento de Lima para el Año Fiscal 2014, vía Resolución de Alcaldía correspondiente a los Aportes de la Pontificia Universidad Católica del Perú por el importe de S/. 12,300.53 nuevos soles; el Aporte del Centro Tecnológico Minero - CETEMIN, por S/. 46,056.06 nuevos soles; y del Aporte de PROCIBARIS S.A.C. por S/.50,316.37 nuevos soles.



Que, conforme al Artículo 42° numeral 42.1 de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. "Las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: a) Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal".

Que, en la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, en su Artículo 23° numeral 23.3, precisa que la incorporación de mayores fondos públicos de Fuentes de Financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios y Operaciones Oficiales de Crédito (Recursos Directamente Recaudados, Donaciones y Transferencias y Recursos Determinados, que comprende los rubros



Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones; Fondo de Compensación Municipal e Impuestos Municipales), se efectúan a nivel de pliego, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad.

Que, en el numeral 23.4 de la misma Directiva señala que la aprobación de la incorporación de mayores fondos públicos, se efectúa por Resolución de Alcaldía, debiendo expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan.

Estando a las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normatividad pertinente;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- Objeto**

Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en vías de regularización en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad de Santa María del Mar del Departamento de Lima, para el Año Fiscal 2014, los Aportes de la Pontificia Universidad Católica del Perú por el importe de DOCE MIL TRESCIENTOS y 53/100 NUEVOS SOLES (S/. 12,300.53) nuevos soles; del Centro Tecnológico Minero - CETEMIN por CUARENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y SEIS y 06/100 NUEVOS SOLES (S/. 46,056.06); y de PROCIBARIS S.A.C. por CINCUENTA MIL TRESCIENTOS DIECISEIS y 37/100 NUEVOS SOLES (S/.50,316.37) y de acuerdo al siguiente detalle:

**INGRESOS**

En Nuevos Soles

Fuente de Financiamiento : 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

Rubro de Financiamiento : 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

Partida del Ingreso :

1.5.4.1.1.1 Transferencias voluntarias corrientes de personas jurídicas..... S/.  
108,672.96

**TOTAL INGRESOS S/. 108,672.96**

**EGRESOS**

SECCIÓN SEGUNDA

PLIEGO

CATEGORIA PRESUPUESTAL

ACTIVIDAD

Categoría de Gasto

Genérica del Gasto

2.3 Bienes y Servicios..... S/. 108,672.96

**TOTAL GASTOS S/. 108,672.96**



**Artículo Segundo.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto elaborara las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**Artículo Tercero.- Presentación de la Resolución**

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Municipalidad Provincial de Lima Metropolitana.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
"SANTA MARIA DEL MAR"**

  
MARWAN ZAKHARIA KALHAT ABEDRABBO  
ALCALDE

